



Ministerio
de Telecomunicaciones y de la
Sociedad de la Información



RESOLUCIÓN No. CP-MINTEL-2017-028

Ing. Christian Manuel Burgos Murillo
**COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO,
DELEGADO DE LA MINISTRA DE TELECOMUNICACIONES Y DE LA SOCIEDAD
DE LA INFORMACIÓN**

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1 del artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: “*A las ministras y ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, les corresponde: 1. Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión.*”;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: “*Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas*”;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 8, de 13 de agosto de 2009, publicado en el Registro Oficial No. 10, de 24 de agosto de 2009, el Presidente Constitucional de la República, creó el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información y reestructuró el esquema institucional del sector de las Telecomunicaciones en el Ecuador;

Que, con Decreto Ejecutivo No. 1192, de 22 de septiembre de 2016, el señor Presidente Constitucional de la República, nombró a la Ingeniera Ligia Alexandra Álava Freire, como Ministra de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información;

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 062-2014, de 19 de septiembre de 2014, se nombró al Ingeniero Christian Manuel Burgos Murillo, como Coordinador General Administrativo Financiero del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información;

Que, a través de la Acción de Personal No. 9, de 19 de septiembre de 2014, el Ingeniero Christian Manuel Burgos Murillo, asumió las funciones de Coordinador General Administrativo Financiero del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información;

Que, con Acuerdo Ministerial No. 028-2016 de 07 de octubre de 2016, publicado en el Registro Oficial No. 885, de 18 de noviembre de 2016, se expide el Instructivo para Procesos de Contratación Pública del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información; y, Delegación de Facultades y Atribuciones;

Que, en el artículo 9 numeral 12 del Acuerdo Ministerial No. 028-2016, de 07 de octubre de 2016, se dispone: “*Procesos de Contratación Pública.- El Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, observará el siguiente procedimiento: (...) 12. La Coordinación General Administrativa Financiera, solicitará justificadamente a la Coordinación General Jurídica la elaboración de la Resolución de Adjudicación o Declaratoria de Procedimiento Desierto, conforme lo establecen los artículos 32 y 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional*





de Contratación Pública, según corresponda, para lo cual remitirá el expediente con la documentación original completa del proceso. (...);

Que, en el artículo 12 del Acuerdo No. 028-2016, de 07 de octubre de 2016, la Señora Ministra de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información establece: *“Delegación.- Sin perjuicio de las atribuciones y facultades que dispone la máxima autoridad del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, delega las atribuciones y facultades previstas, en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP), en su Reglamento General (RGLOSNC) y en las Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, referentes a los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de acuerdo al siguiente detalle: (...) 6. Al (o la) señor (a) COORDINADOR (A) GENERAL ADMINISTRATIVO (A) FINANCIERO (A) para los procedimientos de contratación previstos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que correspondan al área de su competencia de conformidad al Estatuto Orgánico Sustitutivo de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información y a los procesos habilitantes de Asesoría y Apoyo, cuyas cuantías sean mayores a multiplicar el coeficiente 0,0000002 pero inferiores de lo que resulte multiplicar el coeficiente 0,000015, del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. (...).”*

Que, en el artículo 21 del Acuerdo Ministerial No. 028-2016, de 07 de octubre de 2016, se establece: *“Actos y Resoluciones: Los delegados para los procedimientos de contratación, según los montos antes establecidos, emitirán los actos administrativos, resoluciones y autorizaciones, según sea el caso, los mismos que permitan iniciar, sustanciar, cancelar, declarar desiertos, adjudicar, suscribir contratos, ejecutar complementario, prorrogar y ampliar plazos, autorizar órdenes de trabajo, rubros nuevos y terminar unilateralmente o por mutuo acuerdo los procedimientos de contratación en sus fases precontractual y contractual, declarar adjudicatarios fallidos o contratistas incumplidos, para lo cual, se les delega y designa, respectivamente; en fin ejercerán la delegación de todas las atribuciones establecidas para la máxima autoridad del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP; y, para la autorización de los gastos con contraprestación cumplida o por cumplir, para la ejecución de las obligaciones que hayan generado y producido afectación presupuestaria, siempre que exista el respectivo financiamiento.”;*

Que, con la expedición de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 395, de 04 de agosto de 2008; y el Reglamento General de la Ley, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 588, de 12 de mayo de 2009, y sus posteriores reformas se establece el marco normativo aplicable a la contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría que realicen las entidades y organismos establecidos en el artículo 1 de la LOSNCP;

Que, el artículo 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: *“Adjudicación.- La máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato, al oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los numerales 17, 18 y 19 del artículo 6 de esta Ley; y, a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento”;*





Ministerio
de **Telecomunicaciones y de la**
Sociedad de la Información

Que, el artículo 24 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *“Adjudicación.- La máxima autoridad de la Entidad Contratante o su delegado, adjudicará el contrato mediante resolución motivada, observando para el efecto lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de la Ley; y, los parámetros objetivos de evaluación previstos en los Pliegos”;*

Que, mediante Resolución No. CP-MINTEL-2017-020, de 09 de marzo de 2017, el Ing. Christian Manuel Burgos Murillo, Coordinador General Administrativo Financiero del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, resuelve en su Artículo 1: *“Aprobar los pliegos, cronograma, presupuesto referencial, términos de referencia y demás documentos precontractuales del Proceso de Menor Cuantía de Servicio No. MCS-MINTEL-001-2017, que tiene por objeto la “CONTRATACIÓN DE UNA AGENCIA DE VIAJES PARA LA PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA EL MINISTERIO DE TELECOMUNICACIONES Y DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN”;*

Que, la convocatoria para participar en el proceso de Menor Cuantía de Servicio No. MCS-MINTEL-001-2017, que tiene por objeto la “CONTRATACIÓN DE UNA AGENCIA DE VIAJES PARA LA PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA EL MINISTERIO DE TELECOMUNICACIONES Y DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN”; fue publicada en el Portal Institucional del SERCOP, el 09 de marzo de 2017 a las 16h00, conforme el cronograma establecido;

Que, mediante Memorando No. MINTEL-DA-2017-0379-M de 10 de marzo de 2017, la Ing. María Soledad Bautista Dueñas, Directora Administrativa, establece al Ing. Darío Tarapués, en calidad de Presidente de la Comisión de Apoyo, lo siguiente: *“(...) En conformidad al cronograma publicado en el Portal de Compras Públicas, se cumplió con el tiempo establecido para la aceptación del Proveedor, obteniendo un lista de 4 (cuatro) proveedores que presentaron su manifestación de interés a nivel cantonal, al tener el número permitido por el Sistema se procede a realizar la selección del proveedor, en donde el Portal de Compras Públicas seleccionó a **Rodríguez Diaz Pahola Marcela.**”;*

Que, hasta la fecha establecida en el cronograma del proceso para realizar preguntas y aclaraciones a los pliegos del proceso, se recibió una pregunta a través del Portal Institucional del SERCOP, la cual fue respondida tal como consta en Acta de Preguntas Respuestas, y Aclaraciones de 14 de marzo de 2017;

Que, se estableció como plazo máximo para la presentación de la oferta hasta las 17h00 del 15 de marzo de 2017, plazo dentro del cual no se presentó la oferta del proveedor seleccionado por el Portal de Compras Públicas;

Que, conforme consta en Acta de Re-Selección de Proveedores, de 16 de marzo de 2017, los miembros de la Comisión de Apoyo del proceso de Menor Cuantía de Servicio No. MCS-MINTEL-001-2017, que tiene por objeto la “CONTRATACIÓN DE UNA AGENCIA DE VIAJES PARA LA PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA EL MINISTERIO DE TELECOMUNICACIONES Y DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN”, resuelve y solicita se proceda con la re-selección del siguiente oferente, según consta en el listado de manifestaciones de interés reportado por el Portal de Compras Públicas;

Que, mediante Memorando No. MINTEL-DA-2017-0445-M de 17 de marzo de 2017, la Ing. María Soledad Bautista Dueñas, Directora Administrativa, establece al Ing. Darío Tarapués, en calidad de Presidente de la Comisión de Apoyo, lo siguiente: *“En conformidad al Acta de Re-*





selección de Proveedores de fecha 16 de marzo de 2017, me permito informar que dentro del proceso de “Contratación del servicio de una agencia de viajes para la provisión de pasajes aéreos nacionales e internacionales para el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información”, signado con código No. MCS-MINTEL-001-2017; se procedió con la Re-selección del proveedor, dejando deshabilitado al oferente PAHOLA MARCELA RODRÍGUEZ DÍAZ, quien no entregó su oferta, permitiendo al sistema seleccionar al nuevo oferente, siendo este HERMESOPERATOR CIA. LTDA., se procedió con la reprogramación del cronograma establecido de conformidad a los tiempos permitidos por la herramienta (...);

Que, hasta la fecha establecida en el cronograma del proceso para realizar preguntas y aclaraciones a los pliegos del proceso, no se recibieron preguntas a través del Portal Institucional del SERCOP, tal como consta en Acta de Preguntas Respuestas, y Aclaraciones de 21 de marzo de 2017;

Que, se estableció como plazo máximo para la presentación de oferta hasta las 15h00 del 22 de marzo de 2017, plazo dentro del cual se presentó 1 oferta, tal como consta en Acta de Cierre Recepción de Ofertas Técnicas, de 22 de marzo de 2017;

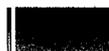
Que, conforme consta en Acta de Apertura de Ofertas y Solicitud de Convalidación de Errores, de 22 de marzo de 2017, los miembros de la Comisión de Apoyo del proceso de Menor Cuantía de Servicio No. MCS-MINTEL-001-2017, que tiene por objeto la “CONTRATACIÓN DE UNA AGENCIA DE VIAJES PARA LA PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA EL MINISTERIO DE TELECOMUNICACIONES Y DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN”, que previo al análisis realizado a las oferta presentada por HERMESOPERATOR CIA. LTDA., determinan que la misma detecta errores no subsanables que incumplen con los requisitos mínimos exigidos en los pliegos, por lo cual la oferta se rechaza;

Que, en Acta de Calificación de Oferta, de 22 de marzo de 2017, la Comisión de Apoyo del proceso de Menor Cuantía de Servicio No. MCS-MINTEL-001-2017, que tiene por objeto la “CONTRATACIÓN DE UNA AGENCIA DE VIAJES PARA LA PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA EL MINISTERIO DE TELECOMUNICACIONES Y DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN”, establece que en base al análisis de la oferta presentada por HERMESOPERATOR CIA. LTDA., la misma no cumple con todos los requisitos técnicos, económicos y legales solicitados en los pliegos;

Que, a través de Informe de Evaluación de las Ofertas, de 22 de marzo de 2017, la Comisión de Apoyo, en función del análisis efectuado, establece que la oferta presentada por HERMESOPERATOR CIA. LTDA., no cumple con todos los requisitos técnicos, económicos y legales solicitados en los pliegos;

Que, conforme consta en Acta de Re-Selección de Proveedores, de 22 de marzo de 2017, los miembros de la Comisión de Apoyo del proceso de Menor Cuantía de Servicio No. MCS-MINTEL-001-2017, que tiene por objeto la “CONTRATACIÓN DE UNA AGENCIA DE VIAJES PARA LA PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA EL MINISTERIO DE TELECOMUNICACIONES Y DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN”, solicita se proceda con la re-selección del siguiente oferente, según consta en el listado de manifestaciones de interés reportado por el Portal de Compras Públicas;

Que, mediante Memorando No. MINTEL-DA-2017-0485-M de 22 de marzo de 2017, la Ing. María Soledad Bautista Dueñas, Directora Administrativa, establece al Ing. Darío Tarapué, en calidad de Presidente de la Comisión de Apoyo, lo siguiente: “En conformidad al Acta de Re-





Ministerio
de Telecomunicaciones y de la
Sociedad de la Información

selección de Proveedores de fecha 22 de marzo de 2017, me permito informar que dentro del proceso de “Contratación del servicio de una agencia de viajes para la provisión de pasajes aéreos nacionales e internacionales para el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información”, signado con código No. MCS-MINTEL-001-2017; se procedió con la Re-selección del proveedor, dejando deshabilitado al oferente HERMESOPERATOR CIA. LTDA., cuya oferta no cumplió con los requisitos mínimos, permitiendo al sistema seleccionar al nuevo oferente, siendo este RIVER TRAVEL AGENCIA COMPAÑÍA LIMITADA. (...);

Que, se estableció como plazo máximo para la presentación de oferta hasta las 15h00 del 27 de marzo de 2017, plazo dentro del cual se presentó 1 oferta, tal como consta en Acta de Cierre Recepción de Ofertas Técnicas, de 27 de marzo de 2017;

Que, conforme consta en Acta de Apertura de Ofertas y Solicitud de Convalidación de Errores, de 27 de marzo de 2017, los miembros de la Comisión de Apoyo del proceso de Menor Cuantía de Servicio No. MCS-MINTEL-001-2017, que tiene por objeto la “CONTRATACIÓN DE UNA AGENCIA DE VIAJES PARA LA PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA EL MINISTERIO DE TELECOMUNICACIONES Y DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN”, previo al análisis realizado a la oferta presentada por RIVER TRAVEL AGENCIA, determinan que no existen errores de forme que deben ser convalidados;

Que, en Acta de Calificación de Oferta, de 27 de marzo de 2017, la Comisión de Apoyo del proceso de Menor Cuantía de Servicio No. MCS-MINTEL-001-2017, que tiene por objeto la “CONTRATACIÓN DE UNA AGENCIA DE VIAJES PARA LA PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA EL MINISTERIO DE TELECOMUNICACIONES Y DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN”, establece que en base al análisis de la oferta presentada por RIVER TRAVEL AGENCIA, la misma cumple con todos los requisitos técnicos, económicos y legales solicitados en los pliegos;

Que, a través de Informe de Evaluación de las Ofertas, de 27 de marzo de 2017, la Comisión de Apoyo, en función del análisis efectuado, establece que la oferta presentada por RIVER TRAVEL AGENCIA, la misma cumple con todos los requisitos técnicos, económicos y legales solicitados en los pliegos;

Que, mediante Memorando No. MCS-MINTEL-001-2017-CA09, de 28 de marzo de 2017, la Comisión de Apoyo remite al Coordinador General Administrativo Financiero, el Informe de Recomendación de 28 de marzo de 2017, en el cual recomienda adjudicar el contrato que tiene por objeto la “CONTRATACIÓN DE UNA AGENCIA DE VIAJES PARA LA PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA EL MINISTERIO DE TELECOMUNICACIONES Y DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN”, a RIVER TRAVEL AGENCIA, por un valor de USD 12.000,00 (Doce Mil dólares de los Estados Unidos de América), más IVA.;

Que, mediante sumilla inserta en el Memorando No. MCS-MINTEL-001-2017-CA09, de 28 de marzo de 2017, el Ing. Christian Burgos Murillo, Coordinador General Administrativo Financiero, acoge la recomendación realizada por la Comisión de Apoyo y autoriza realizar el trámite pertinente; y,

Que, con Memorando No. MINTEL-CGAF-2017-0177-M, de 31 de marzo de 2017, el Ing. Christian Burgos, Coordinador General Administrativo Financiero, solicitó al Ab. Sebastián Ramón, Coordinador General Jurídico, la elaboración de la Resolución de Adjudicación del contrato que tiene por objeto la “CONTRATACIÓN DE UNA AGENCIA DE VIAJES PARA





LA PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA EL MINISTERIO DE TELECOMUNICACIONES Y DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN”;

En uso de las atribuciones concedidas en la normativa legal vigente, el Coordinador General Administrativo Financiero,

RESUELVE:

Artículo 1.- ADJUDICAR a RIVER TRAVEL AGENCIA COMPAÑÍA LIMITADA, con Registro Único de Contribuyentes RUC No. 1792237343001, el contrato que tiene por objeto la “CONTRATACIÓN DE UNA AGENCIA DE VIAJES PARA LA PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA EL MINISTERIO DE TELECOMUNICACIONES Y DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN”, por un valor de USD 12.000,00 (Doce Mil dólares de los Estados Unidos de América), más IVA.

Artículo 2.- Disponer a la Dirección Administrativa, notifique con la presente Resolución de Adjudicación a través del Portal Institucional del SERCOP, al adjudicatario RIVER TRAVEL AGENCIA COMPAÑÍA LIMITADA.

Artículo 3.- De la publicación, notificación y ejecución de la presente Resolución, encárguese a la Dirección Administrativa para que actúe de acuerdo a sus competencias.

Artículo 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción.

Publíquese y Notifíquese.

Dado en el Despacho del señor Coordinador General Administrativo Financiero, en Quito, a los

05 ABR. 2017


Ing. Christian Manuel Burgos Murillo

**COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO,
DELEGADO DE LA MINISTRA DE TELECOMUNICACIONES Y DE LA SOCIEDAD
DE LA INFORMACIÓN**

	NOMBRES	SUMILLA
Revisado y Aprobado	Ab. Luis Vernaza	

